

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2021 TR. Nº 0244-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN Nº 0244-2021-R-UNALM.- La Molina, 06 de agosto de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación CA-523/2021-FA, de fecha 05 de agosto de 2021, el decano de la Facultad de Agronomía informa que en el marco del "Agreement Regarding sandwich PhD Scholarship Global Minds", firmado entre la Universidad de Leuven y la Universidad Agraria La Molina ha recibido a nivel institucional, las siguientes transferencias económicas:

FECHA	N° OP	DETALLE	IMPORTE \$
03/03/2021	1815	NOTAS DE ABONO	5,382.00
14/04/2021	1815	NOTAS DE ABONO	270.87
02/06/2021	1815	NOTAS DE ABONO	255.67
23/06/2021	1815	NOTAS DE ABONO	2,137.89
TOTAL\$			8,046.43

Que, el objetivo de la donación es el desarrollo de los estudios doctorales y la investigación doctoral de la Ing. Sofía Jesús Vargas Vivar, docente de la Facultad de Agronomía. La investigación doctoral tiene por nombre "Nature-based solutions for the desing of functional and climate-robust urban Green in Peru" y estará bajo la supervisión de dos docentes de la Facultad de Agronomía (carta DH -142/19 – FA); Que, resulta necesario emitir una resolución que apruebe las incorporaciones producto del acuerdo interinstitucional, por el monto de US\$ 8.046.43 ocho mil cuarenta y seis y 43/100 dólares americanos), en la modalidad de donación. Cabe indicar que desde marzo hasta junio del presente año 2021 la Universidad de Leuven hará depósitos hasta por el monto total de € 6,600.00 euros, en lamodalidad de donación, que será administrada por la Facultad de Agronomía; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTICULO 1°. - Aceptar la donación proveniente de la Universidad de Leuven, realizada mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el monto de US\$ 8.046.43 ocho mil cuarenta y seis y 43/100 dólares americanos),) correspondiente a las transferencias del convenio suscrito, según notas de cargo, adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	N° OP	DETALLE	IMPORTE \$
03/03/2021	1815	NOTAS DE ABONO	5,382.00
14/04/2021	1815	NOTAS DE ABONO	270.87
02/06/2021	1815	NOTAS DE ABONO	255.67
23/06/2021	1815	NOTAS DE ABONO	2,137.89
TOTAL\$			8,046.43



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2021 TR. Nº 0244-2021-R-UNALM

-2-

SECRETARIA

ARTICULO 2º. – Esta donación será administrada por la Facultad de Agronomía. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,DIGA,FACULTAD